



Factura: 003-002-000065418



20161701004005448

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701004005448

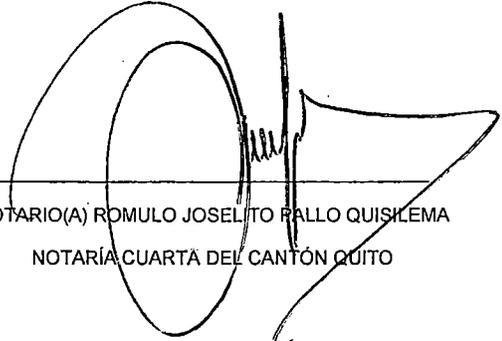
NOTARIO OTORGANTE:	ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3 Y 4
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CARSNACK S. A.	REPRESENTADO POR CARLOS ANDRES RIBADENEIRA MONTALVO	RUC	1791824504001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS ANDRES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707260046

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 41687-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 23/05/18
 2.1.1



PS



Factura: 003-002-000065417



20161701004P15213

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701004P15213					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CARSNACK S. A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17918245040 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CARLOS ANDRES RIBADENEIRA MONTALVO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		173000.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

1 ...rio

2

3

4 **FACTURA No.003-002-000065417**

5 **ESCRITURA No.20161701004P15213**

6

7

8 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

9 **OTORGADA POR:**

10 **CARSNACK S.A.**

11

12 **CUANTIA: \$ 173.000,00**

13

14 **DI 4 COPIAS**

15

16 **J.A.**

17 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
18 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de
19 hoy **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
20 **DIECISÉIS**, ante mí doctor RÓMULO JOSELITO PALLO
21 **QUISILEMA**, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN,
22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor
23 **CARLOS ANDRES RIBADENEIRA MONTALVO** en su calidad
24 de Gerente General de la compañía **CARSNACK S.A.**, de
25 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano. El
26 compareciente es, mayor de edad, domiciliado en este cantón
27 de Quito, Provincia de Pichincha, hábil según derecho para
28 contratar y obligarse, y autorizado por el compareciente para



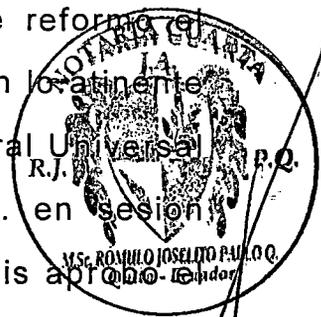
1 descargar el Certificado Electrónico de Datos de Identidad del Sistema
2 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y a quien de
3 conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus
4 documentos de identificación; bien instruido por mí el Notario,
5 en el objeto, y resultados de esta escritura, que a celebrarla
6 proceden, libre y voluntariamente, me solicita elevar a
7 escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal a
8 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
10 Aumento de Capital y Reforma Estatutaria, contenida al tenor
11 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
12 Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor
13 CARLOS ANDRES RIBADENEIRA MONTALVO en su calidad
14 de Gerente General de la compañía CARSNACK S.A. El
15 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
16 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz
17 para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
18 **DOS.UNO.-** La compañía ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN
19 ECUASEÑAL S.A. fue constituida mediante escritura pública
20 otorgada el veinte de febrero de dos mil dos ante el Notario
21 Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro
22 Mercantil del Cantón Quito el trece de marzo de dos mil dos.
23 **DOS.DOS.** Mediante escritura pública otorgada el trece de
24 julio de dos mil cuatro ante el Notario Cuadragésimo del
25 Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Quito el veinte y cinco de agosto de dos mil cuatro, la
27 compañía cambió su denominación por la de "CARSNACK
28 S.A." **DOS.TRES.-** Mediante escritura pública otorgada el

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 diecisiete de marzo de dos mil once ante el Notario
2 Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro
3 Mercantil el treinta de junio de dos mil once se reformó el
4 estatuto social de la compañía CARSNACK S.A. en lo atinente
5 a su objeto social. **DOS.CUATRO.-** La Junta General Universal
6 de Accionistas de la compañía CARSNACK S.A. en sesión
7 celebrada el siete de diciembre de dos mil dieciséis aprobó el
8 aumento de capital social por la suma de USD 173.000,00
9 (ciento setenta y tres mil 00/100 dólares de los Estados
10 Unidos de América) y la consecuente reforma estatutaria
11 según lo contenido en el Acta de Junta General que se agrega
12 como habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL**
13 **SOCIAL.-** El señor CARLOS ANDRES RIBADENEIRA
14 MONTALVO, en su calidad de Gerente General de la compañía
15 CARSNACK S.A., en forma libre y voluntaria, en cumplimiento
16 a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de
17 la compañía celebrada el siete de diciembre de dos mil
18 dieciséis declara que: **TRES.UNO.-** Aumenta el capital social
19 en la suma de USD 173.000,00 (ciento setenta y tres mil
20 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) mediante la
21 emisión de 173.000 (ciento setenta y tres mil) nuevas
22 acciones nominativas e indivisibles de USD 1,00 (un dólar de
23 los Estados Unidos de América 00/100) cada una que han sido
24 pagadas mediante compensación de créditos a favor del único
25 accionista, Sr. Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, que ha
26 participado del aumento de capital. Se deja expresa
27 constancia y así consta en el Acta de Junta General Universal
28 de Accionistas de que los demás accionistas en forma libre y



Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 voluntaria y de viva voz han renunciado al ejercicio de su
2 derecho de preferencia en el aumento de capital. Efectuado el
3 aumento de capital. En atención al aumento de capital social
4 resuelto, el cuadro de integración de capital quedará integrado
5 de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL SOCIAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	80.224,00	173.000,00	253.224,00	253.224	92,66 %
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy	10.028,00	0,00	10.028,00	10.028	3,67 %
Pedro José Ribadeneira Montalvo	10.028,00	0,00	10.028,00	10.028	3,67 %
TOTALES	100.280,00	173.000,00	273.280,00	273.280	100,00 %

6 **TRES.DOS.-** Fija el capital autorizado en la suma de USD
7 546.560,00 (quinientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta
8 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que
9 constituye el duplo del capital social de la compañía una vez
10 ejecutado el aumento de capital. **CUARTA.- REFORMA**
11 **ESTATUTARIA.-** En consecuencia al aumento de capital y a lo
12 resuelto por la Junta General Universal de Accionistas, se
13 reforman los artículos Cuarto y Vigésimo Séptimo del Estatuto
14 Social de la compañía, con los siguientes textos: "**ARTÍCULO**
15 **CUARTO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de
16 **DOSCIENTES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS**
17 **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA (273.280,00) dividido en DOSCIENTAS SETENTA Y**

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA (273.280) de acciones
2 nominales e indivisibles numeradas del uno al doscientos
3 setenta y tres mil inclusive, de un valor nominal de UN DÓLAR
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una.
5 Los títulos de acción se expedirán de conformidad con la Ley
6 de Compañías, y cada uno podrá representar una o más
7 acciones. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su
8 valor pagado. Los accionistas ejercerán el derecho preferente
9 en el aumento de capital de conformidad con la Ley. En lo
10 relativo a los libros sociales de Acciones y Accionistas y
11 Talonario de Acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley y los
12 correspondientes reglamentos." **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **SÉPTIMO.-** El capital social se encuentra suscrito y pagado en
14 su totalidad, conforme se desprende del siguiente cuadro de
15 acciones y accionistas:



ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENT AJE
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	\$ 253.224,00	253.224	92,66 %
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy	\$ 10.028,00	10.028	3,67 %
Pedro José Ribadeneira Montalvo	\$ 10.028,00	10.028	3,67 %
TOTALES	\$ 273.280,00	273.280	100,00 %

16 (Hasta aquí la reforma estatutaria). **QUINTA.-**
17 **DECLARACIONES.-** El Sr. Carlos Andrés Ribadeneira
18 Montalvo en su calidad de Gerente General de la compañía
19 CARSNACK S.A. declara bajo juramento a) Que la totalidad
20 de los fondos asignados para el aumento de capital

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 corresponden en su totalidad a inversión nacional en virtud de
2 que los accionistas son ecuatorianos; b) Que los fondos con
3 los que se ha efectuado el aumento de capital tienen un origen
4 lícito y no provienen de ninguna actividad ilícita relacionada
5 con el tráfico de estupefacientes; c) Que los valores
6 determinados en el aumento de capital se encuentran
7 debidamente registrados en la contabilidad de la compañía en
8 la forma prescrita por las leyes tributarias y contables
9 pertinentes; y, d) Que la compañía no mantiene contratos
10 incumplidos con el Estado ecuatoriano, así como también se
11 encuentra en cumplimiento pleno de sus obligaciones para con
12 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEXTA.-**
13 **MARGINACION E INSCRIPCION.-** Ejecutado que sea este
14 acto, se sentarán las razones respectivas al margen de la
15 escritura pública de constitución de la compañía y se
16 procederá con la inscripción en el Registro Mercantil del
17 Cantón Quito. Usted, Señor Notario, agregará las demás
18 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este acto, el
19 mismo que fue redactado y firmado por mí, Abogado Edgar
20 Flores Pasquel, con Licencia Profesional Número diecisiete
21 guión dos mil seis guión ochenta y uno, del Foro de
22 Abogados.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes
23 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
24 por el Abogado Edgar Flores Pasquel, con Licencia
25 Profesional Número diecisiete guión dos mil seis guión
26 ochenta y uno, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de
27 la presente escritura pública se observaron todos y cada uno
28 de los preceptos legales del caso y leída que le fue

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica y
2 firma conmigo el Notario en unidad de acto, quedando
3 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
4 doy fe.-

5

6

7 CARLOS ANDRES RIBADENEIRA MONTALVO

8 CARSNACK S.A.

9 C.C. No. 170726004-6

10

11

12

13

14

15

16

17

18 DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

19 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

24

25

26



El nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



VECTORES No. 170726004-6
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
RIBADENEIRA MONTALVO
CARLOS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VIVIANA DE L N
ROSADO ALARCO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIBADENEIRA CARLOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO XIMENA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2012-03-27

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE



036

036 - 0237

NUMERO DE CERTIFICADO

1707260046

CÉDULA

RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS
ANDRES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

1

1

PARROQUIA

2

ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA CANTON QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es GUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió En foja(s)

Quito, a

16 DIC 2016



M.Sc. RÓMULO JOSELITO BALLOQ.

J.A. NOTARIO CUARTO

CARSNACK S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

- 7 de diciembre de 2016-

En la ciudad de Quito, a 7 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Juan Berrezueta N74-106 y José Andrade, Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de CARSNACK S.A.:



ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	80.224	80.224
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy	10.028	10.028
Pedro José Ribadeneira Montalvo	10.028	10.028
TOTALES	100.280	100.280

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente orden del día, que los accionistas aprueban en su totalidad:

Preside la sesión el señor Carlos Antonio Rodrigo Ribadeneira Godoy, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa en calidad de Secretario el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, en su calidad de Gerente General de la misma. El Secretario de la Junta General, en forma general manifiesta que los votos blancos o las abstenciones se sumarán a la mayoría de las votaciones.

El Secretario pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

1. Resolver sobre la distribución de dividendos de la compañía a favor de los accionistas. ①
2. Aumento de capital social de la compañía y consecuente reforma estatutaria. ②

A continuación se procede a discutir el primer punto del orden del día:

1. Resolver sobre la distribución de dividendos de la compañía a favor de los accionistas.

Toma la palabra el señor Carlos Ribadeneira Montalvo quien manifiesta que desde el año 2008 se han venido acumulando las utilidades de dichos ejercicios fiscales, llegando a totalizar al 31 de diciembre de 2015 el valor de USD 1'101.224.16 (un millón ciento un mil doscientos veinte y cuatro dólares con dieciséis centavos). Así mismo indica, que existen en la compañía formadas las reservas legales correspondientes. En tal sentido mociona que se proceda con la distribución parcial de dividendos de la compañía por hasta un valor de USD 523.387,10 (quinientos veinte y tres mil trescientos ochenta y siete dólares con diez centavos) a favor de los accionistas en proporción al número de acciones

constantes en el capital pagado, con lo que se efectuaría una distribución de dividendos en las siguientes proporciones y valores:

ACCIONISTA	ACCIONES PAGADAS	PORCENTAJE	PROPORCION INDIVIDUAL
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	80.224	80,00%	\$ 418.709,68
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy	10.028	10,00%	\$ 52.338,71
Pedro José Ribadeneira Montalvo	10.028	10,00%	\$ 52.338,71
TOTALES	100.280	100,00%	\$ 523.387,10

La moción es secundada por el Sr. Carlos Ribadeneira Godoy, por lo que se la pone a consideración de la Junta General de Accionistas.

Puesta en consideración de la Junta General de Accionistas, se resuelve aprobar la moción con el siguiente conteo de votos:

Votos a favor: 100.280
Votos en contra: 0
Votos en blanco / abstenciones: 0

En virtud de lo expuesto se resuelve:

RESOLUCION 001: Proceder con la distribución de dividendos a favor de los accionistas de la compañía por hasta un valor de USD 523.387,10 (quinientos veinte y tres mil trescientos ochenta y siete dólares con diez centavos) de la cuenta de UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES en las proporciones que a cada uno correspondan de conformidad con el número de acciones pagadas. La compañía efectuará las retenciones tributarias a las que esté obligada legalmente.

2. Aumento de capital social de la compañía, fijar el capital autorizado y consecuente reforma estatutaria.

Toma la palabra el señor Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo, quien manifiesta que a efectos de mejorar la situación patrimonial de la compañía, sería procedente resolver sobre un aumento del capital social de la compañía, se efectúe un aumento de capital por emisión de nuevas acciones por un valor de USD 173.000,00 (ciento setenta y tres mil dólares), para lo cual mociona que del valor que se le ha distribuido por dividendos resuelto en el punto anterior, y toda vez que aún no se encuentra pagado, este aumento de capital sea pagado mediante compensación del crédito en cuenta a su favor, dejando a salvo el derecho de los demás accionistas a optar por el aumento de capital en la proporción que les correspondería, para lo cual mociona también que se recpte la voluntad de los demás accionistas sobre el ejercicio de su derecho de preferencia. Mociona también que una vez elevado el capital social se fije el capital autorizado de la compañía en el valor del duplo del capital social resultante. Así mismo mociona que en razón del aumento de capital propuesto, se proceda a la reforma de los Artículos Cuarto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía para dar viabilidad al aumento de capital, para lo cual propone el siguiente texto para estos artículos:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (273.280,00) dividido en DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA (273.280) de acciones nominales e indivisibles numeradas del uno al doscientos setenta y tres mil inclusive, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una. Los títulos de acción se expedirán de conformidad con la Ley de Compañías, y cada uno podrá representar una o más acciones. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas ejercerán el derecho preferente en el aumento de capital de conformidad con la Ley. En lo relativo a los libros sociales de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley y los correspondientes reglamentos."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, conforme se desprende del siguiente cuadro de acciones y accionistas:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	\$ 253.224,00	253.224	92,66 %
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy	\$ 10.028,00	10.028	3,67 %
Pedro José Ribadeneira Montalvo	\$ 10.028,00	10.028	3,67 %
TOTALES	\$ 273.280,00	273.280	100,00 %

(Hasta aquí la reforma estatutaria propuesta)

El Sr. Carlos Ribadeneira Godoy, secunda la moción, por lo que se la somete a votación en la Junta General de Accionistas.

Puesta en consideración de la Junta General de Accionistas, se resuelve aprobar la moción con el siguiente conteo de votos:

Votos a favor: 100.280
 Votos en contra: 0
 Votos en blanco / abstenciones: 0

En este punto, el Sr. Carlos Ribadeneira Godoy y el Sr. Pedro Ribadeneira Montalvo, de viva voz manifiestan su renuncia expresa a ejercer el derecho de preferencia en el aumento de capital social resuelto, de lo que se dejará constancia expresa en el acto jurídico que instrumente el Aumento de Capital Social de la compañía.

En virtud de lo expuesto se resuelve:

RESOLUCION 002: Aumentar el capital social de la compañía mediante la emisión de 173.000 (ciento setenta y tres mil dólares) nuevas acciones, cada una por el valor nominal de USD 1,00 (un dólar), el cual será pagado mediante compensación de créditos a favor del Sr. Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo



en su totalidad. En virtud del aumento de capital social, y a la renuncia del ejercicio del derecho preferente del que gozan los demás accionistas, el cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL SOCIAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	\$ 80.224,00	\$ 173.000,00	\$ 253.224,00	253.224	92,66 %
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy	\$ 10.028,00	\$ 0,00	\$ 10.028,00	10.028	3,67 %
Pedro José Ribadeneira Montalvo	\$ 10.028,00	\$ 0,00	\$ 10.028,00	10.028	3,67 %
TOTALES	\$ 100.280,00	\$ 173.000,00	\$ 273.280,00	273.280	100,00 %

Se resuelve fijar el capital social autorizado de la compañía en USD 546.560,00 (quinientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que corresponden al duplo del valor del capital social de la compañía resultante del aumento resuelto.

Así mismo se resuelve modificar los artículos Cuarto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía con el siguiente texto:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (273.280,00) dividido en DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA (273.280) de acciones nominales e indivisibles numeradas del uno al doscientos setenta y tres mil inclusive, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una. Los títulos de acción se expedirán de conformidad con la Ley de Compañías, y cada uno podrá representar una o más acciones. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas ejercerán el derecho preferente en el aumento de capital de conformidad con la Ley. En lo relativo a los libros sociales de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley y los correspondientes reglamentos."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, conforme se desprende del siguiente cuadro de acciones y accionistas:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo	\$ 253.224,00	253.224	92,66 %
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy	\$ 10.028,00	10.028	3,67 %
Pedro José Ribadeneira Montalvo	\$ 10.028,00	10.028	3,67 %
TOTALES	\$ 273.280,00	273.280	100,00 %

(Hasta aquí la reforma estatutaria propuesta)

La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General a fin de que instrumente y proceda con el perfeccionamiento del acto jurídico acordado en

esta sesión, para lo cual suscribirá la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria, sirviéndole al efecto como habilitante la copia certificada de esta Acta, pudiendo ejecutar cualquier acto conducente al perfeccionamiento de este instrumento público.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 14:30 horas.



Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
ACCIONISTA - PRESIDENTE

Pedro Ribadeneira Montalvo
ACCIONISTA

Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
ACCIONISTA - SECRETARIO

esta sesión, para lo cual suscribirá la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria, sirviéndole al efecto como habilitante la copia certificada de esta Acta, pudiendo ejecutar cualquier acto conducente al perfeccionamiento de este instrumento público.

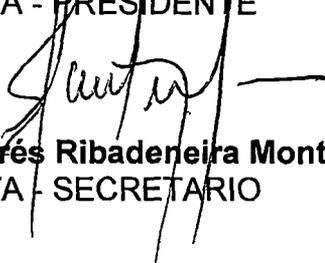
Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 14:30 horas.



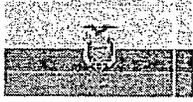
Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
ACCIONISTA - PRESIDENTE



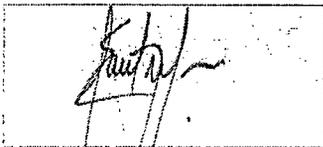
Pedro Ribadeneira Montalvo
ACCIONISTA



Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
ACCIONISTA - SECRETARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707260046

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS ANDRÉS Q.

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSADO ALARGO VIVIANA DE L N

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2006

Nombres del padre: RIBADENEIRA CARLOS ANTONIO

Nombres de la madre: MONTALVO XIMENA AMADA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.16 17:22:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

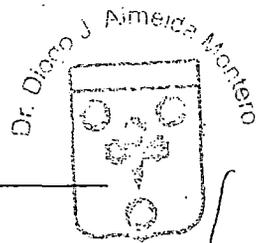
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1f457cd47422447



CARSNACK S.A.
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL



Quito, 28 de enero de 2015

Señor
Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
Presente.-

NOTARIO DÉCIMO
Cuzco - Ecuador

De mi consideración:

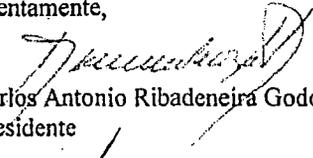
Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARSNACK S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo séptimo y siguientes de los estatutos de la compañía y demás leyes pertinentes.

La **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL** de forma individual o conjuntamente con el Presidente, según lo dispuesto en el literal a) del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales.

La compañía "ECUATORIANA DE SEÑALIZACIÓN ECUASEÑAL S.A." fue constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2002, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 02.Q.IJ.944 de 7 de marzo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de marzo de 2002, bajo el número 861. Posteriormente, por escritura pública de 13 de julio de 2004 ante el Notario Cuadragésimo Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito en resolución número 04.Q.IJ.2817 de 22 de julio de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de agosto de 2004, bajo el número 2185, Tomo 135, la compañía cambió de nombre a su actual denominación, esto es "CARSNACK S.A."

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

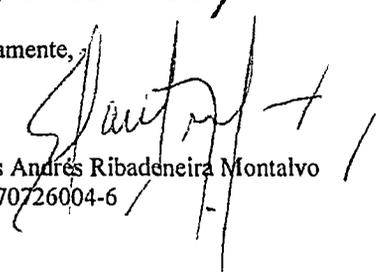
Atentamente,


Carlos Antonio Ribadeneira Godoy
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía CARSNACK S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de enero de 2015

Atentamente,


Carlos Andrés Ribadeneira Montalvo
C.I. 170726004-6

3

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 11855

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8204
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2644
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/01/2015
FECHA ACEPTACION:	28/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARSNACK S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707260046	RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS ANDRES	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: 861 DEL: 13/03/2002 NOT: DECIMO SEPTIMO DEL: 20/02/2002 CAMBIO DENOMINACION RM#: 2185 DEL: 25/08/2004 NOT: CUADRAGESIMO DEL: 13/07/2004 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En 2 foja(s)

Página 1 de 1

Quito, a

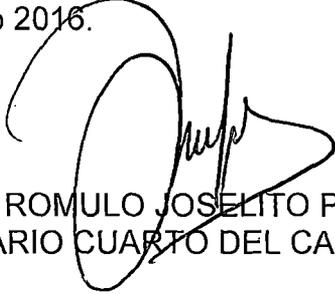
16 DIC 2015

M.Sc. RÓMULO JOSÉ LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

1160402

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de: **AUMENTO DE CAPITAL: OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA CARSNACK S.A.**, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 16 de DICIEMBRE del año 2016.



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE SEÑALIZACION ECUASEÑAL S.A., otorgada en esta Notaria el veinte de febrero del dos mil dos, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por: CARSNACK S.A., celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, el dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis.- Quito a, diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.-



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000032158

20161701017003171

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017003171

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES PASQUEL EDGAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711097277
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701004P15213

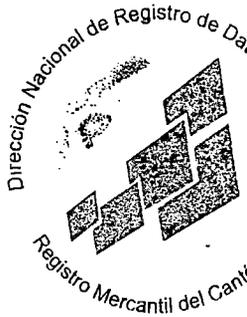
Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 79407



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57994
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5634
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707260046	RIBADENEIRA MONTALVO CARLOS ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /16/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARSNACK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 861 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MARZO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLARQUEL



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It provides guidelines for implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document explores the importance of data quality and integrity. It discusses strategies for identifying and addressing data errors, inconsistencies, and missing values to ensure the reliability of the information used for analysis.

6. The sixth part of the document discusses the role of data in strategic planning and performance management. It highlights how data-driven insights can help organizations identify trends, opportunities, and areas for improvement, leading to more effective strategic decisions.

7. The seventh part of the document focuses on the importance of data governance and compliance. It discusses the need for clear policies and procedures to ensure that data is collected, stored, and used in a manner that complies with relevant laws and regulations.

8. The eighth part of the document discusses the role of data in customer relationship management (CRM). It highlights how data can be used to better understand customer needs, preferences, and behaviors, enabling organizations to provide more personalized and effective customer service.

9. The ninth part of the document discusses the importance of data in marketing and sales. It highlights how data can be used to identify target audiences, track campaign performance, and optimize sales strategies, leading to increased revenue and market share.

10. The tenth part of the document discusses the role of data in human resources management. It highlights how data can be used to analyze employee performance, identify talent gaps, and improve recruitment and retention strategies, leading to a more productive and engaged workforce.

In conclusion, the document emphasizes that data is a critical asset for any organization. By implementing effective data management practices, organizations can harness the power of data to drive growth, improve efficiency, and gain a competitive advantage in the marketplace.